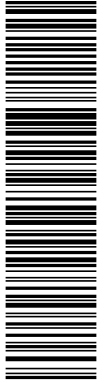


DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2023/1713 DECRETO DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2023/1/5741	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1713
OTROS DATOS Código para validación: XFHVH-3QJIY-K7803 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 13:15:21 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/06/2023 13:11 ESTADO FIRMADO 21/06/2023 13:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 sesión constitutiva del Pleno de la Corporación Municipal surgida tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y considerando lo dispuesto en los artículos 37 del Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM) y en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se indica expresamente que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, mientras que las delegaciones especiales se podrán efectuar a favor de cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **RESUELVE:**

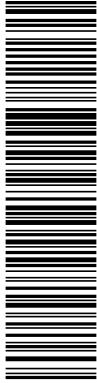
PRIMERO. La constitución de las siguientes Áreas Municipales:

- Área de Presidencia, cuyo responsable será el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas y comprende: Secretaría General, Secretaría Alcaldía, Protocolo y Comunicación.
- Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo, cuyo responsable será el Concejal/a que asuma la Presidencia de la Comisión Informativa respectiva.
- Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía, cuyo responsable será el Concejal/a que asuma la Presidencia de la Comisión Informativa respectiva.

SEGUNDO. Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los concejales delegados que se establecen a continuación:

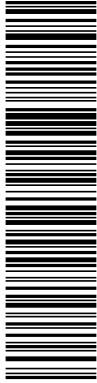
ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	
Economía y Hacienda Gestión económica y presupuestaria, Intervención, Tesorería y Patrimonio	Ángeles Díaz Nieto

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:11:44 del día 21 de Junio de 2023. Jesús Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=1&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Contratación administrativa	Ángeles Díaz Nieto
Urbanismo y Vivienda Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística, Vivienda y Apertura de Establecimientos	María Nieves Atencia Fernández
Infraestructuras Proyectos de Obras Públicas, Agua, Saneamiento y Alumbrado	José Alberto Tomé Rivas
Servicios Municipales Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Parques y Jardines, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil	María del Carmen López Fernández
Recursos europeos	José Alberto Tomé Rivas
Turismo Oficina de Información Turística y Promoción Turística	Ana María Muñoz Valverde
Playas Servicio de Playas y Equipamientos	María del Carmen López Fernández
Administración electrónica y Nuevas Tecnologías Administración electrónica, Informática, Telefonía y Comunicaciones	Antonio López Arrabal
Comercio Promoción Comercio Local, Ocupación de la Vía Pública y Mercadillos.	Antonio López Arrabal
Recursos Humanos Personal y Formación	Ángeles Díaz Nieto
Recursos Humanos Empleo	María del Carmen López Fernández
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
Seguridad y Transporte Policía Local, Tráfico, Protección Civil, Bomberos y Transporte	Francisco Enrique Arce Fernández
Cultura Biblioteca y Ludoteca, Centro Cultural, Patrimonio Histórico,	Ana María Muñoz Valverde



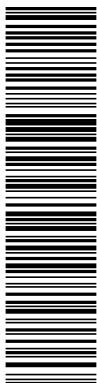
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Escuela de Música y Danza	
Educación Relaciones con los Centros Educativos	Ana María Muñoz Valverde
Juventud Centro Municipal de Juventud, Servicios para Jóvenes	Daniel Rivas Maldonado
Deportes Instalaciones Deportivas (municipales y de centros docentes), Deporte Municipal, Relaciones con entidades deportivas	Marcelo Berutti Bueno
Igualdad Centro de Información a la Mujer, Talleres Municipales de Igualdad	Daniel Rivas Maldonado
Servicios Sociales Servicios Sociales Comunitarios, Relaciones con entidades de carácter social	Daniel Rivas Maldonado
Mayores Oficina de Atención al Mayor, Programa de Envejecimiento Activo, Relaciones con las asociaciones de mayores	Elena María Gálvez Calvente
Tradiciones Populares y Fiesta Mayor Fiestas Populares y Feria de Nerja	Elena María Gálvez Calvente
Atención y Participación Ciudadana y Empresarial Oficina de Atención al Ciudadano y al Empresario, Participación Ciudadana y Empresarial, Consumo	Antonio López Arrabal
Residentes Oficina de Atención al Residente	Ana María Muñoz Valverde
Medio Ambiente Espacios protegidos, Sanidad edioambiental	Javier Rodríguez Alonso
Salud Pública Disciplina Sanitaria	Javier Rodríguez Alonso
Agricultura y Pesca	Daniel Rivas Maldonado

SEGUNDO. De las anteriores, se confiere delegación específica a los Concejales que se indican y que no ostentan la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, con facultades para elevar las propuestas de resolución o acuerdos que correspondan a la Alcaldía u otros órganos colegiados, así como la dirección interna y

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2023/1713 DECRETO DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2023/1/5741	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1713
OTROS DATOS Código para validación: XFHVH-3QJIY-K7803 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 13:15:21 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/06/2023 13:11

ESTADO
FIRMADO
21/06/2023 13:11



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas, a las 13:11:44 del día 21 de Junio de 2023. Jesús Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=1&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

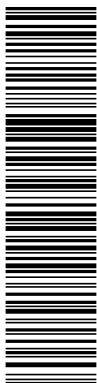
gestión de los servicios que correspondan y las demás que le confiera la normativa de aplicación. Por el contrario, son delegaciones genéricas las que ostentan los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que comprenderán las facultades de dirección y gestión de los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo aquéllas competencias delegadas en Junta de Gobierno Local, así como las indelegables según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que a continuación se detallan:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.
- Concertación de operaciones de crédito.
- Jefatura superior de todo el personal.
- Separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
- Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- Dictar bandos.
- Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- Iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.
- Aquéllas otras que por la legislación vigente sean indelegables y las demás que siendo competencia de Alcaldía no estén incluidas en la delegación genérica conferida a los Concejales.

TERCERO. La delegación general tendrá el siguiente alcance común:

- a) Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por la Alcaldía y los órganos colegiados.

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2023/1713 DECRETO DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2023/1/5741	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1713
OTROS DATOS Código para validación: XFHVH-3QJIY-K7803 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 13:15:21 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/06/2023 13:11 ESTADO FIRMADO 21/06/2023 13:11



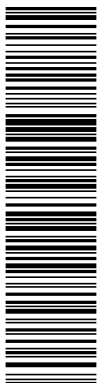
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- b) Elevar las propuestas de resolución o acuerdos que correspondan a la Alcaldía u otros órganos colegiados.
- c) Declarar la caducidad del procedimiento, y declarar o aceptar el desistimiento o renuncia.
- d) La concesión y, en su caso, los convenios en los que se instrumenten las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y las resultantes de procedimientos de concurrencia competitiva, así como sus eventuales reintegros.
- e) La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de las ordenanzas municipales, así como por infracción de la normativa vigente.
- f) Las competencias como órgano de contratación cuando el valor estimado del contrato sea inferior al importe establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y que su duración no sea superior a un año, sin posibilidad de prórrogas.
- g) La aprobación de los proyectos de obras cuando le corresponda su contratación o concesión.
- h) La adquisición y disposición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la atribución del uso y aprovechamiento de los bienes, siempre que no superen los umbrales fijados para el contrato menor en la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) Reconocer o denegar las obligaciones derivadas de las contrataciones que tiene delegadas.
- j) La justificación y el reconocimiento de la obligación, o su denegación, de las subvenciones que tiene delegadas.
- k) La declaración de prescripción o pérdida de las obligaciones cuyo reconocimiento le corresponde.
- l) La cancelación o devolución de las garantías derivadas de las contrataciones que tiene delegadas.
- m) Trámites previos legalmente exigidos a la adopción de acuerdos y resoluciones.

CUARTO. El contenido de la delegación general en materia de Economía y Hacienda tiene el siguiente alcance específico:

- a) Formación del proyecto de presupuesto.

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2023/1713 DECRETO DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2023/1/5741	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1713
OTROS DATOS Código para validación: XFHVH-3QJIY-K7803 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 13:15:21 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/06/2023 13:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:11:44 del día 21 de Junio de 2023. Jesé Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=1&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- b) Reconocer y liquidar derechos (excepto cuotas de urbanización y contribuciones especiales) .
- c) Aprobar las devoluciones de ingresos.
- d) Autorizar la compensación de deudas.
- e) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones y prescripciones.
- f) Aprobar las cuentas de la gestión recaudatoria.
- g) Aprobar los planes de tesorería.
- h) Resolución de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, así como cualquier otro que derive de la normal ejecución de las competencias delegadas en materia presupuestaria y gestión de ingresos.
- i) Reconocer o denegar obligaciones no expresamente atribuidas a otras delegaciones, excepto el reconocimiento extrajudicial de crédito y la ordenación y realización material del pago.
- j) La declaración de prescripción o pérdida de las obligaciones cuyo reconocimiento no está expresamente atribuido a otras delegaciones.
- k) Incoación y resolución de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

QUINTO. El contenido de la delegación general en materia de Urbanismo, Vivienda y Apertura de Establecimientos, tendrá el siguiente alcance específico:

- a) Inicio y tramitación de expedientes sancionadores por infracción urbanística y de expedientes de protección de la legalidad urbanística, así como la resolución de dichos expedientes cuando terminen con el archivo por reconocimiento voluntario del infractor o reposición voluntaria o por prescripción de la infracción.
- b) La concesión de licencias en general (obras, aperturas, instalaciones, etc), salvo las delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local.

SEXTO. Delegar en la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D^a.Ángeles Díaz Nieto (con delegación genérica) respecto a las Delegaciones de las áreas con delegación específica (Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, Comercio, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Agricultura y Pesca, Mayores, Tradiciones

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2023/1713 DECRETO DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2023/1/5741	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1713
OTROS DATOS Código para validación: XFHVH-3QJIY-K7803 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 13:15:21 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/06/2023 13:11 ESTADO FIRMADO 21/06/2023 13:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Populares y Fiesta Mayor, Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Medio Ambiente y Salud Pública), las siguientes competencias:

a) Las que correspondan como órgano de contratación cuando el valor estimado del contrato no supere el importe establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y su duración no sea superior a un año, sin posibilidad de prórrogas.

b) La adquisición y disposición de bienes y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como el uso y aprovechamiento de los bienes que correspondan a la Alcaldía según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siempre que no superen los umbrales fijados en esta Ley para el contrato menor y su duración no exceda de un año, sin posibilidad de prórrogas.

c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando le corresponda su contratación o concesión.

d) La concesión y, en su caso, los convenios en que se instrumenten las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y las resultantes de procedimientos de concurrencia competitiva, así como sus eventuales reintegros.

e) La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de las ordenanzas municipales, así como por infracción de la normativa vigente.

f) La cancelación o devolución de las garantías derivadas de las contrataciones que de dichas áreas.

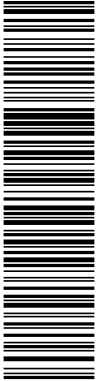
g) La concesión de licencias en general correspondientes a dichas áreas, salvo las delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local.

h) La delegación general en materia de Servicios Sociales le compete la concesión directa de ayudas sociales no previstas nominativamente en el presupuesto.

SÉPTIMO. Los concejales Delegados quedarán obligados a lo dispuesto en el artículo 40 del R.O.M.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2023/1713 DECRETO DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2023/1/5741	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1713	
OTROS DATOS Código para validación: XFHVH-3QJIY-K7803 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 13:15:21 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/06/2023 13:11	ESTADO FIRMADO 21/06/2023 13:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

NOVENO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:11:44 del día 21 de Junio de 2023. Jesé Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1